



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1096 /2022

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 21/10/2022 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sr. Juan Carlos Oses y Sr. Raúl Pereyra y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola, suscriptas en el marco de la recomposición salarial que vienen llevando adelante las partes mencionadas;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 21/10/2022, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

Que la recomposición salarial acordada consistió en un incremento total del Treinta por ciento (30%) no acumulativo, el cual se otorgó del siguiente modo: Cinco por ciento (5%) para el mes de Octubre del 2022, Diez por ciento (10%) para el mes de Noviembre del 2022, y un Quince por ciento (15%) para el mes de Diciembre del 2022; todos los porcentajes No acumulativos sobre los sueldos de Febrero del presente año.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICASE las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acordó entre las partes un incremento salarial consistente en un total del Treinta por ciento (30%) no acumulativo, el cual se otorgó del siguiente modo: Cinco por ciento (5%) para el mes de Octubre del 2022, Diez por ciento (10%) para el mes de Noviembre del 2022, y un Quince por ciento (15%) para el mes de Diciembre del 2022; todos los porcentajes No acumulativos sobre los sueldos de Febrero del presente año

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-

ANTONELA PEZZANA

Vice Pte. H. C. D.

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 10 Y UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.